

17-06-2009



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000845  
FOLIO TRÁMITE: 66,188

NOMBRE: TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS  
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO  
COLONIA: CERRO DEL TESORO  
CALLE CRUCE 1: COLON SUR  
CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPIÑA  
CIRO: VARIOS CHAMARRAS  
SUPERFICIE: 7.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

08-Junio-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$1,650.84

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS